

VIEDMA, 22 DE MAYO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 13604-EDU-11 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra la documentación sobre organización, funcionamiento y designaciones de docentes de los Centros Educativos para Jóvenes y Adultos;

Que esta modalidad se enmarca en el Proyecto aprobado por Resoluciones N° 1600/11 y 300/13;

Que es necesario garantizar a los alumnos de las distintas Sedes de la provincia el derecho a la educación;

Que la propuesta de una educación para jóvenes y adultos debe contemplar las particularidades en las que estos sujetos se encuentran inmersos; condición necesaria para la construcción de una ciudadanía plena;

Que esta propuesta está destinada a cubrir las necesidades educativas en la localidad de Aguada Guzmán destinado a jóvenes y adultos;

Que desde la Comunidad Educativa del CEM Rural de Aguada Guzmán elevan el petitorio a la DEPJA, con el aval de la Comisionada de Fomento por medio de Nota con fecha 27 de marzo del corriente año;

Que esta Dirección brega por los Derechos de los adultos como partícipes de su propio proceso de aprendizaje para cumplir con la enseñanza obligatoria;

Que el funcionamiento de las unidades educativas será llevado adelante por docentes en sede, quienes acordaran con los directivos de las instituciones donde funcionen los criterios de uso;

Que los docentes en cada sede llevaran adelante el proceso educativo teniendo a su cargo los diferentes espacios curriculares, que son cuatro, cada uno de ellos se trabaja con otras asignaturas, Matemática con Física; Historia con Educación para la ciudadanía y Geografía; Biología con Química y Lengua con Inglés;

Que los docentes serán los encargados de acompañar a los alumnos en el proceso de aprendizaje, realizaran las estrategias correspondientes para la acreditación de los módulos de los diferentes espacios curriculares;

Que el campus virtual es el espacio que contiene los módulos elaborados por los docentes que se encuentran en la DEPJA y el espacio de herramientas pedagógicas y de consulta de los docentes en sede;

Que estas sedes tendrán dependencia de la Supervisión AVE I Zona III;

Que el lugar de funcionamiento en la localidad de Aguada Guzmán será la escuela N° 194;

Que las Comunidades Educativas de Aguada Guzmán han manifestado su interés remitiendo nóminas de alumnos que quieren contar con esta propuesta educativa;

Que se procede a dictar la norma correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

**EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- CREAR las Sedes del Secundario para jóvenes y Adultos entorno virtual que funcionara en la localidad de Aguada Guzmán, en el turno tarde según el siguiente detalle:

Aguada Guzmán
8hs. Espacio Curricular de Lengua y Literatura
8hs. Espacio Curricular de Matemática
8hs. Espacio Curricular de Historia
8hs. Espacio Curricular de Biología
Turno Tarde

ARTICULO 2°.- AFECTAR, por la Dirección de Administración Contable, al presupuesto vigente las creaciones mencionadas en el Artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Alto Valle Este I y por su intermedio a los establecimientos correspondientes de Educación Secundaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1560
DEPJA/dam.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente